



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Nota

Número:

Referencia: Prórroga de excepción de los Títulos y Certificados Nacionales e Internacionales

A: GUSTAVO DANIEL FERRARO (DGED#ARA), Jose Fernando Dos Santos (DPSN#PNA),

Con Copia A: Alberto Ricardo Cairone (DPSN#PNA), Miguel Angel Alvarenga (DPSN#PNA), Juan Carlos Forastieri (DPSN#PNA), Estela Fernanda Millicay Resquin (ERUNI#MRE), Rosa Delia Gómez Durán (DGCLI#MRE),

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, con relación a la consulta efectuada por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA mediante nota identificada como NO-2024-29779855-DPSN#PNA, con relación a las prórrogas de excepción que fueran otorgadas oportunamente por esta Autoridad de Aplicación del Reglamento de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante (REFOCAPEM-Decreto N° 572/94), respecto de los títulos y certificados de Oficiales y Marineros de las áreas de ULTRAMAR, FLUVIAL y PESCA.

Al respecto, y en virtud de los antecedentes colectados, esta Subsecretaría, otorga una prórroga excepcional de 90 (NOVENTA) días corridos, a los fines de la regularización de la situación de todos los Títulos y Certificados, aclarando que en dicho plazo las autoridades de la ARMADA ARGENTINA, PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y esta SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, deberán abordar la problemática y reformular los procedimientos para tornar más eficiente y dinámico el proceso de extensión de los mencionados títulos y certificados, de manera tal de regularizar en forma inmediata la situación por la que atraviesa el sector de la Marina Mercante.

Cabe señalar, que el otorgamiento de presente prórroga no exime a los marinos mercantes de iniciar los trámites para revalidar sus títulos y certificados con la debida antelación mediante el TRÁMITE A DISTANCIA (TAD)

implementado para dichas gestiones.

Sirva de atenta nota de envío. Notifíquese a la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI).

Sin otro particular saluda atte.